

NOMBRE

BRYSEYDA KARLA CUVAS
COVARRUBIAS

DOCENTE

GLADIS ADILENE
HERNANDEZ LOPEZ

TEMA

TIPOS DE RELACIONES DE
TRABAJO (INDIVIDUAL Y
COLECTIVA) Y CONDICIONES
DE TRABAJO

MATERIA

RELACIONES LABORALES

UNIDAD

I Y II

LICENCIATURA

CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

CUATRIMESTRE

4°

FUENTES

BIBLIOGRAFICAS

Silla, J. M. P. (2001). El estrés laboral: una perspectiva individual y colectiva. Prevención, trabajo y salud: Revista del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo,(13), 18, 38.Dejours, C. (1992). Trabajo y desgaste mental. Una contribución a la Psicopatología del Trabajo. Editorial Hvmánitas. Buenos Aires.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA).

Relación individual del trabajo

Es la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Contrato individual de trabajo.

Es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario

- Contrato laboral por tiempo determinado.
- Contrato laboral por tiempo indeterminado.
- Contrato laboral temporal.
- Contrato para capacitación inicial.
- Contrato de periodo de prueba.
- Competencia
- Demanda de mercado

Duración de la relación individual laboral.

“Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado

- El artículo 35 de la LFT

Relaciones colectivas de trabajo

son las que establece un sindicato o un grupo de sindicatos con una empresa u organización patronal, o un grupo de unas u otras.

- coalición: es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.
- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA)

Contrato colectivo de trabajo

Se establece los términos y condiciones de empleo aplicables a todos los trabajadores cubiertos por el acuerdo

- Horarios
- Salario
- Derechos
- Obligaciones
- Beneficios

contrato ley

Se establece el acuerdo entre uno o varios sindicatos de trabajadores y patrones, para establecer condiciones de trabajo dentro de determinada rama industrial, con el carácter obligatorio para una o varias Entidades, una o varias zonas económicas o en toda la república mexicana.

- No mayor a 2 años

Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo.

son los sujetos que directamente intervienen en las relación laboral que es el trabajador y el patrón.

- El trabajador es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado.
- El patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Suspensión de la relación de trabajo

Es interrupción temporal de trabajo, durante la cual el empleado no tiene la obligación de prestar sus servicios subordinados, mientras que el patrón no tiene la obligación de pagar el salario correspondiente

- Enfermedad contagiosa del trabajador.
- Incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad
- Prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria.
- Arresto del trabajador.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA)

Rescisión de la relación de trabajo

Es la terminación voluntaria de la relación de trabajo por parte del trabajador o del patrón, por las causas previstas en la Ley Federal del Trabajo.

características indispensables:

- Unilateralidad
- Potestativa
- Formal

Terminación de la relación de trabajo

Es cuando se produce una causa que jurídicamente pone fin a la relación existente entre trabajador y patrono haciendo cesar sus efectos.

- El mutuo consentimiento de las partes.
- La muerte del trabajador.
- La terminación de la obra o vencimiento
- La incapacidad física o mental

INDEMNIZACIÓN LABORAL

Es reparar, de algún modo, el daño que se provoca al trabajador con la pérdida de su empleo.

- pérdida del trabajo y los salarios percibidos

Despido justificado

terminación de la relación laboral o contrato de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, cuando el trabajador incurre en las causas de despido previstas

- La liquidación debe incluir:
- 3 meses de salario.
- Prima de antigüedad. - Salarios vencidos, con límite de 12 meses a partir de la notificación del despido.
- 20 días de salario por año trabajado

Despido injustificado

se produce cuando un empleador despide a un trabajador de forma ilegal

CONDICIONES DE TRABAJO

Jornada de trabajo

ES el tiempo durante el cual la persona trabajadora se encuentra a disposición del patrón para prestar su trabajo.

Clases y Duración

Es parte del compromiso de los trabajadores, ocupar sus energías por el tiempo estipulado, en beneficio del empleador

- Diurna, con una duración máxima de ocho horas;
- Nocturna, con una duración máxima de siete horas
- Mixta tiene un máximo legal de siete horas y media

Jornada extraordinaria

Son aquella que excede de la jornada ordinaria máxima legal (45 horas semanales) o de la pactada si es menor.

- Horas extra dobles.
- Horas extra triples

Jornada emergente

Debe prestarla el trabajador obligatoriamente y sin que implique remuneración adicional, en caso de siniestros o riesgos inminentes que pongan en peligro las personas o intereses del patrono.

un suceso ajeno a los objetivos de la empresa

CONDICIONES DE TRABAJO

DIA DE DESCANSO

Disfrutar un día a la semana de descanso para los trabajadores.

- Descanso semanal.
- Descanso obligatorio

vacaciones

mejorar las condiciones laborales para los trabajadores y garantizar que tengan tiempo libre adecuado para descansar y disfrutar de sus vidas fuera del trabajo.

- 1 año de labores, 12 días de vacaciones
- . 2 años de labores, 14 días de vacaciones.
- 3 años de labores, 16 días de vacaciones.

salario

Es toda aquella parte de la remuneración ordinaria y permanente que reciba el trabajador como contraprestación directa del servicio

Tipos Salario

Es la cantidad de dinero recibido por el trabajador de manera constante siendo la que lo divide en salario base (o por cuota diaria) y salario integrado.

- El salario base, no considera cualquier otra cantidad que se le otorgue derivada de las condiciones de trabajo establecidas
- salario integrado es un conjunto de prestaciones adicionales.

CONDICIONES DE TRABAJO

Normas protectoras y privilegios del salario

protegen a las personas de la discriminación laboral, señalando que a ninguna persona se le puede negar su derecho a un salario digno y justo por razones de raza, orientación sexual, género, religión, edad, nacionalidad

- Derecho a disponer del salario
- Irrenunciabilidad del salario
- Cobro del salario
- Prestaciones

Prima de antigüedad

Es el pago que se realiza a los trabajadores que se separan voluntariamente de su empleo después de haber cumplido, al menos, quince años de servicio.

- 12 días de salario por año laborado efectivamente